



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 169, fecha: jueves, 05 de Septiembre de 2019

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

DELEGACIÓN COMPETENCIAS DIPUTADO DELEGADO

2328

RESOLUCIÓN

Esta Presidencia tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme a los artículos 34.2 y 35.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Esta Presidencia por Resolución nº 2019-1681 de fecha 10 de julio de 2019, corregida por Resolución nº 2019-1709 de fecha 15 de julio de 2019 y 2019-1791 de fecha 23 de julio de 2019 designó D^a M^a del Carmen Gil Gil como Diputada Delegada de Política Territorial y Desplazamiento, Relación con Medios de Comunicación, Centro Comarcal de Cifuentes y Cooperación Municipal

Razones de oportunidad y conveniencia en aras de una agilización y mejora de servicios aconseja una modificación en la Delegación, incluyendo en la misma el Complejo Príncipe Felipe, Centro San José y Escuela de Folklore.

Según lo anterior vengo a resolver:

PRIMERO.- Designar a D^a M^a del Carmen Gil Gil como Diputada Delegada de Política Territorial y Desplazamiento, Relación con Medios de Comunicación, Centro Comarcal de Cifuentes, Cooperación Municipal, Complejo Príncipe Felipe, Centro



San José y Escuela de Folklore.

SEGUNDO.- La Delegación comprende las facultades de dirección, gestión, así como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en general sobre las citadas materias.

TERCERO.- Las Delegaciones conferidas requerirán para su eficacia la aceptación de la Diputada Delegada, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

CUARTO.- La Diputada Delegada queda obligada a informar a esta Presidencia, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte, y previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

QUINTO.- La presente resolución viene a sustituir a las dictadas con el nº 2019-1681 de 10 de julio de 2019, nº 2019-1709 de 15 de julio de 2019 y 2019-1791 de fecha 23 de julio de 2019 que quedan sin efecto.

En lo no previsto en esta Resolución regirán la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en estas normas.

Guadalajara a 2 de septiembre de 2019. Firmado José Luis Vega Pérez - Presidente